Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00019
REF: Aprueba Contrato de Comodato Jardin infantil Amancay de Freirina

Copiapó, 28 de Enero de 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la resolución N° 520, del año 1996 de la Contraloría General de la República; la Resolución 015/0 190 de 07 de Diciembre de 2012, Resolución 015/0026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones , ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 17 de Julio de 2013 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Freirina Contrato de Comodato para el uso del inmueble ubicado en Población Atiplano Sur de la comuna de la comuna de Freirina, inmueble en el cual se emplaza el "Jardín Infantil Amancay" cuya inscripción rola a fojas 24 Nº 21 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Freirina, correspondiente al año 2006.
, por un lapso de 50 años , prorrogable.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho Contrato a objeto de darle validez operativa , con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado Jardín Infantil y cumplir con los procedimientos de catastro de inmuebles que la Institución emplea.

3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio del Convenio.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Comodato suscrito entre la Junta Nacional de jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Diego de Freirina con fecha 19 de noviembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
A
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

En Freirina, a 19 de noviembre de 2014, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.030.600-K, con domicilio en calle Templo S/N, Edificio consistorial Los Portales, comuna de Freirina, representada

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

para estos efectos por su Alcalde don CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número 15.029.255-7, del mismo domicilio, y por la otra MARCELA PAZ GONZÁLEZ BURGOS, chilena, Educadora de Párvulos, cedula nacional de identidad número 12.486.152-7 en su calidad de Directora Regional de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, rol único tributario numero setenta millones setenta y dos mil seiscientos guión dos, ambas con domicilio en Los Carrera N° 431 ,Copiapó, quienes exponen:

PRIMERO. El Municipio declara ser dueño de un inmueble ubicado en la Población Atiplano Sur de la comuna de la comuna de Freirina, inmueble en el cual se emplaza el "Jardín Infantil Amancay". Los deslindes especiales del inmueble son: Al Norte: en treinta metros, con otro propietario; Al Este, en treinta metros con calle proyectada Las Brisas; Al Sur, en veinte metros, con Sede Club Deportivo; y al Oeste, en veinte metros con Área Verde Proyecta. La inscripción correspondiente rola a fojas 24 Nº 21 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Freirina, correspondiente al año 2006.

SEGUNDO. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Freirina, representada por su Alcalde don CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA, y previa autorización otorgada a éste por el Consejo Municipal mediante Acuerdo Nº 402, arribado en Sesión Ordinaria Nº 71 de fecha 10 de noviembre de 2014, entrega y da en comodato a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, representada en este acto por su Directora Regional doña Marcela Paz González Burgos, el inmueble individualizado en la cláusula primera de este contrato. El comodato que por este contrato se otorga tiene por finalidad la construcción de una sala cuna que permitiría entregar cobertura 10 lactantes, lo anterior se constituye como la condición que ha de servir de base tanto para suscripción y mantención en el tiempo del comodato que por este acto se concede.

TERCERO: El presente comodato empezará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración de cincuenta años, prorrogable por igual periodo mientras subsistan las mismas condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

CUARTO: Todo tipo de mejora que se realice en el inmueble entregado en comodato, como asimismo edificaciones, construcciones u otras de similares características y que existan al momento de término del presente contrato, aunque sea anticipado, pasará a ser parte integrante del inmueble. Por el hecho de pasar las mejoras o edificaciones a ser parte integrante del inmueble no significa que la Ilustre Municipalidad deba realizar pago alguno a quien haya hecho las mejoras o edificaciones.

QUINTO: El comodatario destinará al inmueble entregado en comodato exclusivamente la construcción de Jardín Infantil y Salas Cuna.

SEXTO: En caso que el comodatario dé al inmueble un uso que se aleje del objeto señalado en la claúsula precedente , la Ilustre Municipalidad de Freirina , podrá poner término inmediato sin expresión de causa al presente contrato , recuperando de inmediato la tenencia del inmueble , contando esta condición con el carácter esencial del presente contrato.

SEXTO: Para todos lo efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Freirina y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería del don CESAR ORELLANA ORELLANA, anteriormente individualizado, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Freirina, consta en Decreto Alcaldicio Nº Nº 5806, de fecha 06 de diciembre del 2012. Decreto que no se inserta por ser conocida por las partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

OCTAVO: La personería de doña MARCELA PAZ GONZALEZ BURGOS, consta en Resolución N° 015/190 de fecha 07 de diciembre de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

MGB/ACO/aco
Distribución:
.-I. Municipalidad de Freirina
.-Encargada Cobertura e Infraestructura
.- Unidad Jurídica.
.- Oficina de Partes.